



15 de septiembre de 2026

(26-6347)

Página: 1/1

Original: inglés

**TÜRKIYE - MEDIDAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
Y OTROS TIPOS DE VEHÍCULOS PROCEDENTES DE CHINA**

**SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE UNA DECISIÓN POR EL OSD
PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR CHINA Y TÜRKIYE**

La siguiente comunicación, de fecha 14 de septiembre de 2026, dirigida por la delegación de China y la delegación del Türkiye al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye a petición de esas delegaciones.

La República Popular China y la República de Türkiye desean solicitar que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adopte el proyecto de decisión adjunto a la presente comunicación con respecto a la diferencia *Türkiye - Medidas relativas a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos procedentes de China* (DS629) en la reunión del OSD prevista para el 25 de septiembre de 2026. Consideramos que el proyecto de decisión del OSD, de ser adoptado, facilitaría la resolución de la diferencia.

Le rogamos que tenga a bien disponer la distribución de la presente solicitud a los Miembros del OSD.

Proyecto de decisión del OSD

El OSD acuerda que, previa petición de la República Popular China o de la República de Türkiye, el OSD adoptará, no más tarde del 27 de octubre de 2026, el informe del Grupo Especial en la diferencia *Türkiye - Medidas relativas a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos procedentes de China* (DS629) de 28 de julio de 2026, a menos que: i) el OSD decida por consenso no hacerlo, o ii) cualquiera de las partes en la diferencia notifique al OSD su decisión de apelar de conformidad con el artículo 16.4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias. Se considerará que la adopción o la apelación del informe del grupo especial han tenido lugar dentro del plazo de 60 días especificado en el artículo 16.4 del ESD.
